



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Resolución 004-SE-2025-CTS

**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República, entre otros principios, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable...”.

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Instituciones de Educación Superior.- Son instituciones del Sistema de Educación Superior: b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley;”.

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...”.

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.”.

Que, el Art. 41 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, indica: “El OCS es la máxima autoridad de los institutos superiores, tengan o no la condición de superior universitario. Las resoluciones que adopte son de obligatorio cumplimiento para la institución.”.

Que, el Art. 42 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, señala: “Atribuciones y responsabilidades del OCS.- El OCS de los institutos superiores deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General a la LOES, así como aquellas determinadas en su estatuto institucional.”.

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Vicerrector encargado, Ing. Alberto Valencia.

Artículo 2.- Pronunciar su conformidad con la terna presentada por el Promotor Fundacional respecto a la Vicerrectora encargada; **1. Diana Patricia Segarra Balladarez**, 2. Daniela Cristina Tapia Chacón y, 3. Lisette María Pañora Castillo. La Vicerrectora encargada ejercerá sus funciones desde el Miércoles 19 de marzo de 2025 hasta la debida ratificación conforme a lo establecido en los reajustes del Estatuto fundacional del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar al promotor fundacional para los fines pertinentes.

SEGUNDA.- Notificar a la Unidad de Comunicación y Marketing para que, suba la presente resolución a la página web oficial del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

TERCERA.- Notificar a la Unidad de Talento Humano para los fines pertinentes.

CUARTA.- Notificar a la Mgtr. Diana Patricia Segarra Balladarez para los fines pertinentes.

QUINTA.- Notificar a los miembros del Consejo Tecnológico Superior para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025, en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

Mgst. Diego Fajardo V.
RECTOR

Abg. Evelyn Pacheco P.
SECRETARIA GENERAL



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Abg. Evelyn Pacheco, Secretaria General del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, **CERTIFICO** que, la Resolución No. **004-SE-2025-CTS**, correspondiente a la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 18 de marzo de 2025, fue debidamente conocida y aprobada por todos los miembros del Consejo Tecnológico Superior.

Abg. Evelyn Pacheco P.
SECRETARIA GENERAL

